

RESOLUCIÓN 139-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana..."*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley..."*;
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos..."*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia..."*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de octubre de 2013 mediante Resolución 157-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 114, de 1 de noviembre de 2013, resuelve: *“UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL”;*

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 492, de 4 de mayo de 2015, resuelve: **"UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015";**
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 077-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 492, de 4 de mayo de 2015, resuelve: **"NOMBRAR JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL";**
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 27 de abril de 2015, mediante Resolución 088-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500, de 14 de mayo de 2015, resuelve: **"NOMBRAR JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL";**
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2015-2952 de 20 de mayo de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-4531-2015, de 20 de mayo de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el: **"informe No. 14 y 15 -2015, postulante a juezas y jueces";** y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN 077-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, Y LA RESOLUCIÓN 088-2015, DE 27 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LAS CUALES EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: "NOMBRAR JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL"

Artículo 1.- Aprobar los informes referente a la designación de juezas y jueces a nivel nacional, suscritos por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Sustituir del artículo 1 de la Resolución 077-2015, de 21 de abril de 2015, los casilleros: 63, 49, 61, 70, 53, 54, 12, 34 y 2, por lo siguiente:

No.	JUSTIFICACIÓN	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
					Judicatura	Provincia	Cantón	
63	Se sugiere el cambio de Patiño Calero Susana Jeaneth que fue nombrada en Resolución 077-2015, se sugiere el cambio para la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Ibarra- Imbabura, para la Unidad Judicial Civil de Pichincha Por Plan de Cobertura.	171166006-6	PATIÑO CALERO	SUSANA JEANETH	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	98.03
49	Se sugiere el cambio de Aguinaga Ponce Nilda Sofia que fue nombrada en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Santo Domingo de los Tsáchilas - Santo Domingo, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Imbabura por Plan de Cobertura.	100216895-1	AGUINAGA PONCE	NILDA SOFÍA	Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Imbabura	Ibarra	96.21
61	Se sugiere el cambio de Medrano Gavilánez Norma Noemí que fue nombrada en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Sucumbios- Lago Agrio, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Civil de Pichincha por Plan de Cobertura.	171345323-9	MEDRANO GAVILÁNEZ	NORMA NOEMI	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	95.99

70	Se sugiere el cambio de Chalán Guamán Myriam Viviana que fue nombrada en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Napo-Tena, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Civil de Pichincha por Plan de Cobertura.	171970369-4	CHALÁN GUAMÁN	MYRIAM VIVIANA	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	94,64
53	Se sugiere el cambio de Ollague González Luis Alberto que fue nombrado en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial Primera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Los Ríos- Quevedo, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Florida de Trabajo de Guayas (D).	070246493-4	OLLAGUE GONZÁLEZ	LUIS ALBERTO	Unidad Judicial Florida de Trabajo	Guayas	Guayaquil	95,48
54	Se sugiere el cambio de Vásconez Alarcón Andrés Javier que fue nombrado en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial Primera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Los Ríos- Quevedo, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Florida de Trabajo de Guayas (D).	070356589-5	VÁSCONEZ ALARCÓN	ANDRÉS JAVIER	Unidad Judicial Florida de Trabajo	Guayas	Guayaquil	95,37
12	Se sugiere el cambio de Arévalo Rivera Manuel Enrique que fue nombrado en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Los Ríos- Quevedo, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Civil de Guayas (D).	092465002-1	ARÉVALO RIVERA	MANUEL ENRIQUE	Unidad Judicial Civil	Guayas	Guayaquil	94,65

34	Se sugiere el cambio de Ortega Cevallos Fernando Jesús que fue nombrado en Resolución 077-2015, para la Unidad Judicial Penal con Competencias en Delitos Flagrantes en Guayas-Guayaquil, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Penal de El Oro- Machala.	120101251-3	ORTEGA CEVALLOS	FERNANDO JESÚS	Unidad Judicial Penal	El Oro	Machala	84,71
2	Se sugiere el cambio de Salazar Almeida Juan Guillermo que fue nombrado en Resolución 077-2015, para la Sala Penal en Pichincha-Quito, se sugiere el cambio para la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos.	060188193-1	SALAZAR ALMEIDA	JUAN GUILLERMO	Sala Única de la Corte Provincial	Sucumbíos	Lago Agrio	93,86

Artículo 3.- Sustituir del artículo 1 de la Resolución 088-2015, el casillero 7, por el siguiente:

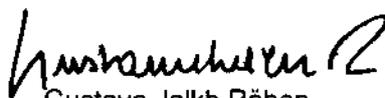
No.	JUSTIFICACIÓN	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
					Judicatura	Provincia	Cantón	
7	Se sugiere el cambio de Saltos Pinto Luis Sebastián que fue nombrado en Resolución 088-2015, para la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Manabí- Manta, se sugiere el cambio para la Unidad Judicial Civil de Pichincha por Plan de Cobertura.	17178229 9-1	SALTOS PINTO	LUIS SEBASTIÁN	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	96,29

DISPOSICIONES FINALES

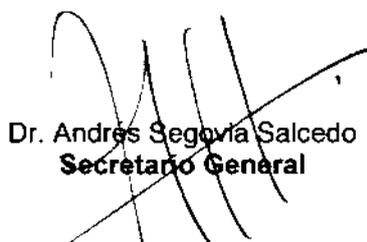
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura a los veinte días de mayo de dos mil quince.

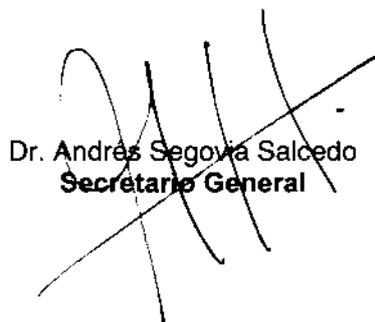


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución a los veinte días de mayo de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General